



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 AGO 2023

2022-5-1-0102270

VISTO: lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y Decreto reglamentario N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

RESULTANDO: que por las citadas disposiciones se autoriza al Poder Ejecutivo a instancias de los organismos comprendidos en los Incisos de la Administración Central a utilizar los créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento;

CONSIDERANDO: I) la solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto de su Unidad Ejecutora Dirección General Impositiva;

II) que existe informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio civil y de la Contaduría General de la Nación, respecto de las transformaciones de cargos solicitadas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y Decreto reglamentario N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

ASUNTO 1103

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

MS/RH/A-MR

ARTÍCULO 1°- Autorizar la transformación de los cargos vacantes en los cargos que se proponen en Anexo I, correspondientes a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", que se considera parte integrante de este Decreto.

ARTÍCULO 2°- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

ARTÍCULO 3°- Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese y archívese.

LACALLE POU LUIS

**ANEXO I - TRANSFORMACIONES DE CARGOS -
Artículo 19 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020 y Decreto reglamentario N° 310/021 de 10 de setiembre de 2021.**

Inciso 05: "Ministerio de Economía y Finanzas"
Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva"
Programa 489

Naturaleza: Presupuestados
Valores vigentes a: Enero 2023

Vacantes a suprimir											
Cantidad	Escalafón	Grado	Puesto	Plaza	Serie	Denominación	011.300	042.520	048.032	042.522	Total costo
1	A	4	24373	343	Contador	Asesor XIII	152,532	293,985	6,700	801,409	1,254,627
1	A	4	59202	3	Escribano	Asesor XIII	152,532	293,985	6,700	801,409	1,254,627
1	A	4	24373	345	Contador	Asesor XIII	152,532	293,985	6,700	801,409	1,254,627
1	A	4	60838	2	Ingeniero	Asesor XIII	152,532	293,985	6,700	1,620,550	2,073,768
						Total	610,127	1,175,942	26,801	4,024,778	5,837,649

Vacantes a crear											
Cantidad	Escalafón	Grado	Puesto	Plaza	Serie	Denominación	011.300	042.520	048.032	042.522	Total costo
7	C	1			Administrativo	Administrativo XIV	843,009	1,643,783	37,032	3,115,682	5,639,506

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 18.651, se entiende pertinente reasignar el 4% del crédito de la supresiones con el ODG 092.000 "Partidas globales a distribuir". Lo que implicaría disponer de un monto anual de \$ 25.477 más aginaldo y aportes sociales.